Documento Complementario al Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Secop II No. 14 de 2017, por medio del cual se seleccionará el contratista para la adquisición del Servicio HP Foundation Care del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

I. Introducción

El objeto del contrato es la adquisición del Servicio HP Foundation Care del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la plataforma del Secop II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma del Secop II del proceso.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Secop II, por cuanto corresponden a servicios de características técnicas uniformes prestados por diferentes distribuidores de HP pero con las directrices de HP.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la citada plataforma.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la **sección X** Oferta del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de la plataforma Secop II. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo responderá las comunicaciones que reciba y publicará todas las respuestas en la citada plataforma.

E. Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los proponentes pueden presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. Apostilla y Consularización de documentos Públicos

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Esta legalización no es procedente para los documentos privados.

Si en el presente proceso de selección un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, toda vez que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención[1] de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla, en el presente proceso de selección se aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

[1]Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical

G. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. El Ministerio no solicitará autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados al presente proceso, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar requieren nota de presentación personal.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente detallando el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista.	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente documento.
Contrato	Es el contrato que celebrará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con quien resulte adjudicatario en la contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado que realiza el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que es publicado en el SECOP.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto 4170 de 2011.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.
Oferente o proponente	Es quien presenta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo una Oferta en el marco del Proceso de Contratación objeto del presente documento.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por los interesados en ser Contratistas.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en las que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatarios del presente Proceso de Contratación.
Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla	Despacho permanente de la Conferencia de la Haya en Derecho Internacional Privado.
Proveedores	Son quienes venden bienes y servicios a las Entidades.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

IV. Descripción del objeto del proceso

Adquisición del Servicio HP Foundation Care del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 2 - Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre Oficial
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la Circular Externa No. 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la anterior codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia. En consecuencia, la codificación de que trata el presente literal es requisito habilitante en la experiencia del proponente.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($266.500.000) M.L.**, incluido el IVA, demás impuestos y gastos que correspondan; amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 89917 del 26 de octubre de 2017, unidad ejecutora: 35-01-01-000, MCIT-GESTIÓN GENERAL, NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento Institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

C. Forma de Pago

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia 2017, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago previa entrega del contrato de soporte expedido por el fabricante HP a nombre del Ministerio, previa presentación de la factura, así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el (os) contratista (s) es (son) un consorcio o unión temporal, antes de la firma del (os) contrato (s) debe (n) indicar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos del pago el nombre de quien va a facturar y el número de identificación tributaria NIT.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, diez días calendario sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2017, para entrega del contrato de soporte expedido por el fabricante HP a nombre del Ministerio de acuerdo a las especificaciones técnicas.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

F. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Ministerio tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Ministerio continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

V. Condiciones de Habilitación para la Subasta.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Ministerio adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

A. Subasta Inversa

En la fecha y hora señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá a realizar una audiencia pública de subasta inversa, la cual quedará comunicada previamente a los proponentes habilitados a través del enlace del presente proceso en la plataforma del Secop II. Esta audiencia se adelantará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

B. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa por Secop II No. 14 de 2017 será del 5% por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

VI. Requisitos Habilitantes

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en la **sección IV** del presente documento. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y, conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación. El RUP que debe aportar el proponente debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán indicar, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el RUP será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se haga constar y que fueron verificadas documental y previamente según lo establecido

en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015 en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

2. Acreditación Capacidad Jurídica

(i) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Oferente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Oferente plural, la representación legal del Oferente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Oferente plural.

(ii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iii)Certificado de estar al día en el cumplimiento de obligaciones frente al sistema de Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

B. Capacidad Técnica

1. Especificaciones Técnicas Mínimas

Los oferentes deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el **Anexo No. 4 "Formato para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos"** de este Pliego de Condiciones.

2. Experiencia

La experiencia se deberá acreditar teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Experiencia para Proponentes nacionales o extranjeros obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

El Proponente debe acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Código UNSPSC	No. Contratos	Cuantía Mínima Requerida
81112300	2	Cada uno de los contratos con un monto individual de por lo menos el **100%** del valor de la presente contratación, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente y cada uno de sus integrantes (en caso de consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), debe acreditar esta experiencia con contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto

del presente proceso identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo en el tercer nivel, y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso, alguno, algunos o todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar la experiencia en la cuantía solicitada en la anterior tabla.

Con el objeto de garantizar la experiencia de los proponentes en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso, la Entidad verificará la información que se encuentre certificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

Nota 1: Si en el pasado el proponente o el integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Nota 2: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta solamente la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Nota 3: Cuando se presenten contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar el valor de los mismos en SMMLV se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos ($USD) se convertirá a pesos colombiano utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de terminación, calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.

2. Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos. Luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de terminación calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios, uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

NOTA: De conformidad con la Circular Externa No. 012 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios".

2. Experiencia para Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual los Oferentes deben acreditar la siguiente experiencia:

El Oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia de contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto del presente proceso, y que a la fecha de cierre del proceso de selección que tramita el Ministerio ya hayan sido ejecutados.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, los dos contratos deben sumar cada uno por lo menos el 100% por ciento del valor de la presente Contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio; que exprese la calidad del servicio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que ésta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del Oferente plural debe acreditar su experiencia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

3. Criterio de Sostenibilidad Ambiental

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dando cumplimiento a su Política Integral y con el fin de promover la prevención de la contaminación, la protección de los recursos naturales, ser multiplicador de las buenas prácticas ambientales y el fomento de las compras públicas sostenibles o verdes en el estado, solicita anexar a la propuesta, una carta de compromiso en la cual se manifieste que en caso de resultar adjudicatario, se comprometen a realizar una gestión ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas en cumplimiento a las obligaciones contractuales, toda vez que estás, pasan a ser propiedad de HP.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2016, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del Proponente plural.

Si uno o varios miembros del Proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general al 31 de diciembre de 2016
(ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2016

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), expresados en moneda legal colombiana a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre, indicado la tasa de conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

VII.1 Otra Información Financiera

(a) Certificación bancaria y autorización

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, la cual deberá indicar el número de la cuenta, clase, nombre del titular y el número de identificación, a través de la cual el Ministerio efectuará el pago del contrato.

Así mismo el proponente deberá allegar una autorización por escrito firmada por el representante legal, para que se le consigne o se le transfieran los recursos producto de los pagos del contrato, a la cuenta corriente o de ahorros de su propiedad.

(b) Registro único tributario (RUT)

El proponente del presente proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

(c) Registro de información tributaria (RIT)

El proponente del presente proceso deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT - expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuesto de Bogotá. Solo será exigible para las personas jurídicas y/o naturales que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

(d) Formato datos básicos creación terceros sistema SIIF II – NACION

El Proponente del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, el Anexo 3 - Formato Datos Básicos Creación Terceros Sistema SIIF II – NACION." anexo al presente pliego de condiciones.

VIII. Evaluación de la Oferta

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá en cuenta como **único factor de escogencia el menor precio**, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa a través de la plataforma del Secop II en el enlace correspondiente al presente proceso, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones

A. Oferta económica.

El precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos, indicando el valor total incluido IVA. Si el proponente no indica el IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

En la propuesta económica inicial, los proponentes deberán establecer el precio total del servicio objeto del proceso de selección en los términos de la plataforma del Secop II.

Si en el precio total se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamo o revisiones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse al peso entero más cercano.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nota 1: El proponente adjudicatario hará el correspondiente ajuste a la propuesta inicial de precio, de acuerdo con el % de descuento que éste haya aplicado.

B. Procedimiento de Subasta Inversa por Secop II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se desarrollará la audiencia pública del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo establecido en la plataforma del Secop II.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité evaluador conformado para el presente proceso de selección a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación. En el evento en que el ordenador del gasto del Ministerio no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE HA PRESENTADO UN LANCE VÁLIDO CUANDO:

- Fue presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura en los términos de la plataforma del Secop II.
- Refleja un decremento mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta incluido IVA. En todo caso, en el evento en que el lance tenga decimales, este debe ser siempre aproximado al entero superior.

IX. Factores de Desempate

En caso de empate, se acudirá a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. El método aleatorio para este caso será el sorteo, el cual se realizará de la siguiente manera:

Se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

X. Oferta

A. Presentación

Los Oferentes deben presentar su Oferta en el formato contenido en el **Anexo 5**, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la plataforma del Secop II.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el oferente acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la Ficha Técnica y la segunda parte la cual debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Oferta debe estar acompañada de: (i) los **Anexos** (1, 2, 3, 4, 5 y 6) del presente proceso; (ii) la **Otra Información Financiera de que trata la sección VII.1**; y, (iii) la garantía de seriedad de la oferta en los términos de la plataforma del Secop II.

La Oferta debe presentarse en la plataforma del Secop II, de acuerdo con la información allí solicitada.

Las propuestas deberán presentarse de forma completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, cumplimiento de la ficha técnica y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el Ministerio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

El Ministerio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En caso de que se presente 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo un mismo nombre o con nombres diferentes el Ministerio rechazará todas las propuestas.

B. Oferta Económica

El Oferente debe incluir su Oferta en los términos establecidos en la plataforma del Secop II para el presente proceso.

C. Oferta Técnica y Ficha Técnica

El Oferente debe incluir en su Oferta los formatos contenidos en los **Anexos 4 y 6.**

D. Revisión de los requisitos habilitantes

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la **sección VI** del presente documento. Los Oferentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la Subasta.

E. Declaratoria de Desierta

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierto el presente proceso cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) el representante legal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria

de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (d) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Rechazo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (i) no subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, una vez cumplido el plazo para subsanar; (ii) las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (iii) las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado; (iv) las presentadas por Oferentes que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1; (v) las que contengan información que no sea cierta o suscrita por personas no autorizadas para el efecto; (vi) Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta; (vii) Hayan presentado más de una (1) oferta en el presente proceso de contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.; (viii) Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego la propuesta inicial del precio en los términos de la plataforma del Secop II. (ix) No cumplir con las especificaciones técnicas.

XI. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, no está cubierto por cuanto aplican excepciones, contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-06, en el anexo 4: lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; numeral 14, las convocatorias limitadas a Mipyme.

Sin perjuicio de lo anterior el Proceso de Contratación de que trata el presente documento para un caso está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Tabla 8 Cobertura de Acuerdos Comerciales

Cobertura de Acuerdos Comerciales					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile ($163.842.000)	Sí	No	Sí	No
	Perú ($311.299.000)	Sí	No	Sí	No
	México ($163.842.000)	Sí	No	Sí	No
Canadá ($172.701.000)		Sí	No	Sí	No
Chile ($160.816.000)		Sí	No	Sí	No
Corea ($229.378.000)		Sí	No	Sí	No
Costa Rica ($172.701.000)		Sí	No	Sí	No
Estados AELC ($553.848.000)		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos ($172.701.000)		Sí	No	Sí	No
México ($78.920USD)		Sí	No	Sí	No
Triángul	El salvador (Valor	Sí	No	Sí	No

Cobertura de Acuerdos Comerciales					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
o Norte	menor cuantía Ministerio: $479.516.050)				
	Guatemala (Valor menor cuantía Ministerio: $479.516.050)	Sí	No	Sí	No
	Honduras (Valor menor cuantía Ministerio: $479.516.050).	Sí	No	Sí	No
Unión Europea ($558.839.000)		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Si	Sí	Sí	No

XII. Adjudicación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el (os) Contrato (s) al (os) Oferente (s) que haya (n) efectuado el lance válido más bajo al finalizar la audiencia de subasta inversa. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ministerio adjudicará el (os) contrato (s) al (os) oferente (s) que haya (n) presentado el precio inicial más bajo. La adjudicación tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

XIII. Riesgos

A continuación se identifican los riesgos del presente proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que exista limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de celebración del contrato.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuado cumplimento del contrato.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en el servicio contratado.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros y servicios entregados.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo Cambiario y Tasa de Interés	Variación de flujos del proyecto (ingresos y egresos) Proyección de la divisa y forma de pago en condiciones normales	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	No	La cadena de contratación	Elaboración de Estudios Previos	Aprobación de los estudios previos	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y los derechos de autor relacionados con el objeto contractual.	Una vez Estudios Previos
2	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de garantía de cumplimiento del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	mensual Ejecución del contrato
3	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de garantía de cumplimiento del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Comunicación con el contratista y verificación de las especificaciones técnicas de los equipos o bienes entregados.	Permanente Ejecución del contrato
4	Contratista	Un estudio de mercado con un margen mayor en el valor de la divisa.	Posible (3)	Posible (3)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del	Terminación de ejecución del	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	Posible (3)

XIV. Garantías

En los términos de la plataforma del Secop II.

XV. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato se ejercerá por el Jefe de la Oficina de Sistemas de la Información o quien haga sus veces, en los términos de la Resolución Ministerial No. 3861 de 2015. El Contrato no tendrá interventor.

XVI. Cronograma

De acuerdo a lo establecido en la plataforma del Secop II para el presente proceso.